



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Quince de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2023 00273 00
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	MARIA INES MARIN DE HENAO
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DEL CARMEN ARTEAGA DE HENAO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADA
Asunto	ORDENA INCLUIR CONTENIDO DE VALLA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA

Estando el expediente al despacho se evidenció que la parte demandante ya cumplió con las cargas procesales de inscribir la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble que pretende usucapir, instaló la valla que ordena el artículo 375 del código general del proceso y aportó las respectivas fotografías, motivo por el cual se ordenará a secretaría la inclusión del contenido de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia conforme lo previsto en el Inciso 5º del Numeral 7º de dicha norma, lo cual se hará por un (1) mes; término durante el cual podrán los emplazados contestar la demanda y si durante tal lapso no comparece ninguna persona para tales efectos se les nombrará a los indeterminados un curador ad litem que los represente en el proceso.

CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59cb7b970296a00888467f083b84b6fa60b8fb6f8b0e06db6138677ee171ded1**

Documento generado en 15/04/2024 11:15:56 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>